



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089 - 2012-CR/GRC.CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en novena sesión Extraordinaria de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

### CONSIDERANDO:

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, los artículos 188° y 192° de la ley 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

**Que**, en el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las Funciones en materia de Defensa Civil inciso c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

**Que**, mediante Ordenanza Regional N° 015-2007-CR/GRCUSCO, se aprueba el “Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Cusco”, el mismo que considera la atención prioritaria a la defensa ribereña del Río Huatanay del poblado de Huasao distrito de Oropesa provincia de Quispicanchi de la región del Cusco.

**Que**, en consideración al Proyecto de Inversión, “Construcción Defensa Ribereña en el Río Huatanay poblado de Huasao distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, aprobado con Código SNIP N° 156929 declarado viable por la Oficina de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco.

**Que**, mediante el informe 137-2012-GRCUSCO/ODA, la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cusco, da cuenta de la verificación física de la cuenca del Río Huatanay en lo que corresponde al área de influencia del proyecto, constatándose que este se encuentra seriamente colmatado, el mismo que constituye la causa de los desbordamientos en los diferentes sectores producto de la topografía tendida que posee este sector; asimismo se advierte que las intensas precipitaciones pluviales que anualmente se presentan provocan grandes desastres en el área de influencia, ocasionando daños a viviendas, campos de cultivo, vías de comunicación canales de riego y otros, generando graves pérdidas económicas a los pobladores asentados en la zona de influencia como en el presente caso a la localidad de Huasao; coligiéndose que la construcción de muros de encausamiento permitirá brindar a la población condiciones de



seguridad y tranquilidad ante los riesgos de desbordamiento e inundación del río Huatanay o por los sectores por el que este discurre.

**Que**, la construcción de una defensa ribereña a lo largo del río Huatanay, permitirá la disminución de los riesgos de desastres naturales causados por las inundaciones en zonas ribereñas, la protección de viviendas y terrenos agrícolas y adyacente a las riberas del río, así como la protección de la infraestructura de riego existente, logrando así la protección del medio ambiente.

**Que**, de las conclusiones contenidas en el informe 137-2012-GRCUSCO/ODA, resulta importante tomar en consideración las condiciones topográficas e hidráulicas de la cuenca del Río Huatanay, las mismas que al término de la evaluación realizada se establece que se halla en situación de vulnerabilidad muy alta, siendo recomendable, urgente y de mucha importancia establecer un programa de intervención integral en la cuenca del Río Huatanay, que considere en una primera etapa: la ejecución de trabajos de limpieza y descolmatación del lecho del río, y en una segunda etapa: la ejecución de obras de defensa ribereña en ambos márgenes del Río Huatanay, mediante la utilización de muros de tipo gavión, por tener estos un mejor comportamiento hidráulico respecto a otros tipos de muros.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR de Prioridad e Interés Regional el Proyecto "Construcción Defensa Ribereña en el Río Huatanay poblado de Huasao, distrito de Oropesa" provincia de Quispicanchi de la Región de Cusco, con Código SNIP N° 156929, declarado viable y con Expediente Técnico aprobado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, realice las acciones necesarias que correspondan, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente, en el plazo mas breve.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez  
SECRETARIO TÉCNICO